

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1246

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución Sentencias de Cali, mediante oficio No. 07-837 de fecha 24 de abril de 2019, recibida en este despacho el día 06 de marzo de 2020, solicita conversión de depósitos judiciales.

Una vez verificado el portal de Banco Agrario de Colombia, se puede evidenciar que no existen depósitos judiciales pendientes de convertir que pertenezca a este proceso, pues si bien es cierto existieron depósitos judiciales consignados en la cuenta del Despacho, éstos fueron transferidos, siendo los últimos por valor de \$1.089.568.00, movimiento que fue informado mediante oficio NO. 1259 de fecha 30 de mayo de 2019, mismo que fue enviado por correo electrónico el mismo día, razón por la cual no se puede acceder a lo solicitado, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

NEGAR la conversión de depósitos judiciales solicitada por el juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA